MODIFICACIÓN No. 1

ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	
CESIÓN					

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4132.010.26.1.673-2024
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	LUIS FERNANDO SERNA BASTIDAS, cedula de ciudadanía No. 1007489067 expedida en Cali (Valle)
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	Prestar servicios técnicos en la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico del Departamento Administrativo de Planeación.
VALOR DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($10.732.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 de octubre de 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	29 de junio de 2024
FECHA DE INICIO:	03 de julio de 2024
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos DIEGO ANDRÉS GIRALDO ARBOLEDA, identificado(a) con CC. 14.623.932 expedida en Cali (Valle), quien actúa en su calidad de ordenador del gasto del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0833 del diecisiete (17) de septiembre de 2024 y acta de posesión No. 688 del 17 de septiembre de 2024, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0771 del treinta (30) de agosto de 2024, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN y LUIS FERNANDO SERNA BASTIDAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1007489067 expedida en Cali (Valle), quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 1 al contrato de prestación de servicios No 4132.010.26.1.673-2024.

CONSIDERACIONES:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Que el Departamento Administrativo de Planeación, en razón de sus necesidades de conformidad con el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", suscribió contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 4132.010.26.1.673-2024, con el (la) señor (a) LUIS FERNANDO SERNA BASTIDAS, el día 29 de junio de 2024, y con un inicio a partir del día 03 de julio de 2024, tal como consta en la plataforma SECOP II.

2. Que, el objeto del contrato suscrito con LUIS FERNANDO SERNA BASTIDAS es el siguiente: "Prestar servicios técnicos en la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico del Departamento Administrativo de Planeación."

3. Que, de conformidad con lo previsto en la cláusula segunda del mencionado contrato, se pactó como valor la suma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($10.732.000).

4. Que, en atención a las condiciones del estudio previo se cuenta con un plazo de ejecución contado a partir de la fecha de ejecución del contrato y hasta el treinta (30) de octubre de 2024.

5. Que, una vez verificados los informes de supervisión emitidos por el supervisor del contrato, se evidencia que el contratista ha venido dando cumplimiento a las obligaciones contractuales contempladas dentro del complemento al contrato.

6. Que el Departamento Administrativo de Planeación, en virtud del cumplimiento del propósito y de las responsabilidades que le son propias en su gestión, requiere continuar con el apoyo del contratista para la ejecución de las actividades convenidas.

7. Que, conforme a la revisión de las actividades y el debido desarrollo del contrato, el supervisor evidencia la necesidad de contar con un mayor plazo de ejecución, para lograr el cumplimiento de las funciones del Departamento y los fines propios del Plan de Desarrollo del Distrito.

8. Que el día 12 de octubre de 2024, el supervisor del contrato No. 4132.010.26.1.673-2024, allega documento denominado "Justificación para la modificación de contrato" mediante el cual solicita lo siguiente:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

"Que teniendo en cuenta la necesidad de la prestación del servicio y que las actividades que se adelantan son parte esencial para el desarrollo del Departamento Administrativo de Planeación, se hace necesario prorrogar el plazo del contrato hasta el treinta (30) de diciembre de 2024 y de la misma manera adicionar el valor del contrato por la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($5.366.000)."

9. Respecto a la solicitud del supervisor del contrato, es preciso manifestar que la Ley 80 de 1993, en su artículo 40, ha dispuesto lo siguiente:

"ARTÍCULO 40.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. (…)

PARÁGRAFO: Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (…)"

10. Que mediante Acuerdo 0578 de 2024 se adoptó el Plan de Desarrollo del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2024-2027 "Cali, Capital Pacífica de Colombia", el cual tiene como objetivos "(…) 8.2. Renovar y ordenar a Cali, transformándola en un modelo ejemplar de desarrollo urbano sostenible y resiliente, estableciendo una conexión armónica entre el entorno natural y las actividades humanas, en función de sus potencialidades ambientales, sociales, económicas y culturales; reconociendo y resaltando la riqueza de biodiversidad que como capital de la región Pacífica tenemos y buscando siempre mejorar la calidad de vida de las personas y todas las formas de vida. 8.3. Gobernar con transparencia y de cara al ciudadano, vamos a fortalecer y garantizar la transparencia, promover la participación de la ciudadanía, y hacer uso eficiente y equitativo de los recursos públicos, queremos empoderar a los caleños y caleñas a través del acceso a la información, de esta manera vamos a contribuir por una Cali más justa, inclusiva y democrática, donde todos puedan prosperar y tener una voz en la construcción del futuro de nuestra ciudad".

11. Que si bien es cierto, el presente contrato surgió a partir del cumplimiento de los objetivos previstos en el Acuerdo 0477 de 2020, "POR EL CUAL EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI 2020 - 2023: CALI UNIDA POR LA VIDA ", con la ficha BP-26004860 – "DISEÑO URBANO, ARQUITECTÓNICO Y PAISAJÍSTICO DE ESPACIOS PÚBLICOS A INTERVENIR EN EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI", objetivo general de la ficha "Mejorar calidad urbana, arquitectónica y paisajística de los espacios públicos a

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

intervenir del Distrito Santiago de Cali." y actividad de la ficha "REALIZAR EL ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LA INFORMACIÓN RECOPILADA EN SITIO", se hace necesario garantizar la continuidad en la prestación de servicio a partir de la armonización de los proyectos con la adopción del nuevo Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027. En este sentido, el Departamento Administrativo de Planeación de Cali y reconociendo el impacto que tiene este sector en la ciudad, determinó incluir este proyecto para cumplir con las estrategias del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Cali Capital Pacífica de Colombia" propósito 62 Cali Renovada y Sostenible, reto 6201 Territorio Planificado y Conectado. El cual esta alineado al programa 6201004 Planificación para el desarrollo y a la meta 62010040004 Instrumentos implementados para la sostenibilidad del espacio público. En este sentido para el desarrollo en terminos de la planeación estrategica del Distrito, el Departamento Administrativo de Planeación ha inscrito el siguiente proyecto: BP-26005243 denominado Consolidación de los instrumentos de sostenibilidad del espacio público en Santiago de Cali, cuyo objetivo general establece "Fortalecer la generación, mantenimiento y recuperación del espacio público de la ciudad" y actividad "Realizar visitas técnicas para los procesos de autorización y/o supervisión en el marco de la formulación e implementación de los instrumentos.".

12. Que teniendo en cuenta lo anterior, el objeto y las actividades del contrato No. 4132.010.26.1.673-2024, guarda relación directa con los indicadores y productos del proyecto de inversión denominado "Consolidación de los instrumentos de sostenibilidad del espacio público en Santiago de Cali"

13. Que, de acuerdo a las consideraciones anteriores, queda evidenciada la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios APOYO A LA GESTIÓN No. 4132.010.26.1.673-2024, dando lugar a que el contratista LUIS FERNANDO SERNA BASTIDAS que viene prestando los servicios al Departamento Administrativo de Planeación, continué haciéndolo, esto con el fin de cumplir con las necesidades del organismo.

14. Que, teniendo en cuenta las razones expresadas en las consideraciones, las partes

ACUERDAN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PRIMERO: PRORROGAR el Contrato de Prestación de Servicios APOYO A LA GESTIÓN No. 4132.010.26.1.673-2024, suscrito con LUIS FERNANDO SERNA BASTIDAS hasta el treinta (30) de diciembre de 2024.

SEGUNDO: ADICIONAR el Contrato No. 4132.010.26.1.673-2024 por CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($5.366.000), en este sentido, el valor total del contrato será por la suma de DIECISEIS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($16.098.000), amparado bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500223314 del 8 de octubre de 2024 y apropiación presupuestal No. 4132/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/62010040004/BP260052431010103

TERCERO: MODFICAR la cláusula segunda del contrato No. 4132.010.26.1.673-2024, cual quedará así:

> "CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será la suma de DIECISEIS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($16.098.000). El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en SEIS (6) cuotas por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($2.683.000), cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme a la normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA".

CUARTO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 1, no se causa desequilibrio económico del Contrato No. 4132.010.26.1.673-2024, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y las normas que la modifiquen o complementen.

QUINTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del el Contrato No. 4132.010.26.1.673-2024, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 1.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SEXTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 1 se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal.

SÉPTIMO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, publicará la presente Modificación No. 1, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Contratista,

LUIS FERNANDO SERNA BASTIDAS
1007489067 expedida en Cali (Valle)

Contratante,

DIEGO ANDRÉS GIRALDO ARBOLEDA
Director
Departamento Administrativo de Planeación

Proyectó: July Carolina Oviedo Casanova – contratista DAP
Revisó: Leidy Johanna Rojas Arellano – Asesora
Aprobó: Amanda Catalina Rojas Díaz – Jefe de Unidad de Apoyo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.